

INSTRUCCIÓN DE GERENCIA SOBRE PAGOS DE DESPLAZAMIENTOS, PERNOCTACIONES Y DIETAS A PERSONAS INTEGRANTES DE TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

La compensación económica que corresponde al personal docente e investigador por incurrir en gastos de alojamiento, manutención y/o desplazamiento, necesarios por razón del servicio, tiene naturaleza indemnizatoria y, por ello, resulta de aplicación la normativa contenida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en las Órdenes, Resoluciones e Instrucciones estatales y autonómicas que lo modifican y en lo dispuesto en la normativa propia de la Universidad de Zaragoza.

Según las Normas de Gestión Económica de esta Universidad, se tendrá derecho a indemnización en los supuestos de asistencia por participación en tribunales de tesis doctorales, que serán objeto de pago centralizado, siguiendo las instrucciones establecidas por la Escuela de Doctorado y la Gerencia sobre pagos de desplazamiento, pernoctaciones y dietas a personas integrantes de sus tribunales.

Ante el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de las instrucciones de Gerencia de 18 de julio de 2014, sobre pagos de desplazamientos, pernoctaciones y dietas a personas integrantes de tribunales de tesis doctorales ajenos a la Universidad de Zaragoza y de la nota informativa de la Escuela de Doctorado de 22 de diciembre de 2015, sobre financiación de las personas de procedencia extranjera integrantes de los tribunales de tesis, se hace necesario dictar la presente Instrucción con el fin de actualizar y refundir la normativa anterior.

1. GASTOS INDEMNIZABLES

Serán indemnizables los siguientes conceptos:

- A) Dieta de manutención.
- B) Gastos de alojamiento.
- C) Gastos de desplazamiento.

A) Dieta de manutención

El abono de las dietas en concepto de manutención se realizará, con carácter general, de acuerdo con los criterios y límites establecidos en las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza.


B) Gastos de alojamiento

Se concede una pernoctación solamente en el caso de que el desplazamiento desde el lugar de trabajo de la persona integrante del tribunal al lugar de defensa de la tesis (Huesca, Teruel o Zaragoza) supere dos horas y media, según las distancias oficiales establecidas por el Ministerio competente en materia de transportes y comunicaciones, tanto en el caso de vehículo particular como de transporte público.

Se podrá conceder una segunda pernoctación únicamente en casos excepcionales y justificados, mediante autorización expresa de la dirección de la Escuela de Doctorado.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25>

CSV: 1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza en funciones	14/03/2025 17:53:00	

C) Gastos de desplazamiento

Los desplazamientos deberán llevarse a cabo utilizando siempre la tarifa más económica del medio de transporte más razonable en cada trayecto y circunstancia. Las excepciones deberán ser autorizadas por la dirección de la Escuela de Doctorado.

Se reducirán al máximo los gastos de desplazamiento, mediante la utilización generalizada de medios públicos de transporte. En todo caso, se tendrá derecho a viajar en vehículo particular, con el límite de una distancia de **500 km** entre el lugar de origen (lugar de trabajo) y el de destino.

2. TRIBUNALES DE TESIS DOCTORAL EN RÉGIMEN DE COTUTELA O CON UNA MENCIÓN DE DOCTORADO INTERNACIONAL

En el caso de los tribunales de tesis doctorales realizadas en régimen de cotutela o con una mención de doctorado internacional, se abonará a **una única persona** de procedencia extranjera:

- Los gastos ocasionados por el desplazamiento desde el país de origen a España y regreso hasta el importe máximo indicado en la tabla anexa.
- Las dietas de alojamiento y manutención, así como el eventual desplazamiento en territorio español, en igualdad de condiciones que a los miembros del tribunal residentes en España.

Si se propusiera **una segunda persona de procedencia extranjera** para el mismo tribunal, se compensarán los gastos según lo dispuesto en el apartado 3, como al resto de **personas** de procedencia extranjera en tribunal de tesis ordinaria.

En este caso, la **Comisión Académica del Programa de Doctorado** en cuyo seno se ha realizado la tesis, deberá indicar nombre y apellidos de la persona de procedencia extranjera a la que se desea que se le abone por los dos conceptos (desplazamiento entre el país extranjero y España y dietas en España).

3. PERSONAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRIBUNAL DE TESIS ORDINARIA

La compensación que se abonará a las **personas de procedencia extranjera** que formen parte de un tribunal de **tesis doctoral ordinaria** será una de las dos opciones siguientes:

- Los gastos ocasionados por el desplazamiento desde el país de origen a España y regreso hasta el importe máximo indicado en la tabla anexa.
- Las dietas de alojamiento y manutención, así como el eventual desplazamiento en territorio español, en igualdad de condiciones que a las personas de procedencia española, integrantes del tribunal.

4. TRAMITACIÓN DE LOS GASTOS DE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE

Los servicios asociados a un viaje para la reserva de transporte y alojamiento se concertarán a través de la Agencia de viajes contratada por la Universidad de Zaragoza, en los términos



1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25>

CSV: 1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza en funciones	14/03/2025 17:53:00	

previstos en dicho contrato, salvo en el caso de compra por internet de tarifas **de bajo coste** que no puedan ser contratadas por la Agencia de viajes y de conformidad con lo establecido en las Normas de Gestión Económica de esta Universidad.
Podrán utilizarse otras agencias o medios de compra solo en casos excepcionales y autorizados por Gerencia.

Se utilizará el impreso de “justificación de gastos de estancia y desplazamiento de los miembros de tribunales de tesis doctorales”, en el que se deberá incluir el número de tribunal de la tesis, así como los datos correspondientes a la persona integrante del mismo a quien se concede **pernoctación, dieta y/o desplazamiento**.

En circunstancias de cumplimiento de las presentes normas, los desplazamientos, dietas y pernoctaciones se pagarán con cargo a la Unidad de planificación 741, “Gastos dietas de Tribunales”, con las pertinentes justificaciones y autorización de la dirección de la Escuela de Doctorado.

En circunstancias de incumplimiento excepcional de las presentes normas, los desplazamientos, dietas y pernoctaciones se pagarán con cargo a la Unidad de Planificación 741, “Gastos dietas de Tribunales”, con las pertinentes justificaciones, autorización de la dirección de la Escuela de Doctorado y autorización de la Vicegerencia Académica.

En circunstancias de incumplimiento excepcional de las presentes normas, los desplazamientos, dietas y pernoctaciones se podrán pagar con cargo a la UP 298, “Escuela de Doctorado”, con las pertinentes justificaciones y la autorización de la dirección de la Escuela de Doctorado.

Cuando no se cubran totalmente los gastos en cumplimiento de las presentes normas, se podrá optar por tramitarlos con cargo a otra unidad o a través de un proyecto de investigación, etc.

5. CUESTIONES GENERALES

Se deberán ajustar temporalmente el inicio y la finalización de la Comisión de Servicios al momento de inicio y finalización del ejercicio de las funciones que den derecho a la misma, no siendo resarcibles las antelaciones o prolongaciones de estancias en destino, cuando no estén debidamente justificadas. En todo caso, se compensarán los gastos de desplazamiento siempre que entre viaje de ida y vuelta haya un intervalo máximo de 8 días.

La solicitud de emisión de billetes de transporte y reserva de alojamiento, deberá hacerse con la necesaria antelación, lo que permitirá encontrar tarifas más económicas.

Se procurará evitar el pago de dietas en el caso de que los gastos de comida de la persona visitante hayan sido cubiertos por otra vía, con el fin de no duplicar el gasto.

Se procurará no programar la defensa de tesis en periodo de “**temporada alta**” como puentes, días previos a las vacaciones navideñas, Semana Santa, Fiestas del Pilar, etc.

Se velará por minimizar los gastos derivados de los desplazamientos, fomentando el uso de **videoconferencia** en aquellos casos en los que el transporte resulte muy costoso.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25>


CSV: 1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza en funciones	14/03/2025 17:53:00	

TABLA ANEXA

Continente	País o territorio	Asignación
AFRICA	MARRUECOS	314
AFRICA	ARGELIA	314
AFRICA	TUNEZ	495
AFRICA	ANGOLA	495
AFRICA	BENIN	495
AFRICA	BOTSUANA	495
AFRICA	BURKINA FASO	495
AFRICA	BURUNDI	495
AFRICA	CABO VERDE	495
AFRICA	CAMERUN	495
AFRICA	CHAD	495
AFRICA	COMORES	495
AFRICA	CONGO	495
AFRICA	COSTA DE MARFIL	495
AFRICA	EGIPTO	495
AFRICA	ERITREA	495
AFRICA	ETIOPIA	495
AFRICA	GABON	495
AFRICA	GAMBIA	495
AFRICA	GHANA	495
AFRICA	GUINEA	495
AFRICA	GUINEA ECUATORIAL	495
AFRICA	GUINEA-BISSAU	495
AFRICA	KENIA	495
AFRICA	LESOTHO	495
AFRICA	LIBERIA	495
AFRICA	LIBIA	495
AFRICA	MADAGASCAR	495
AFRICA	MALAWI	495
AFRICA	MALI	495
AFRICA	MAURICIO	495
AFRICA	MAURITANIA	495
AFRICA	MOZAMBIQUE	495
AFRICA	NAMIBIA	495
AFRICA	NIGER	495
AFRICA	NIGERIA	495
AFRICA	REP.DEMOCRATICA DEL CONGO	495
AFRICA	REPUBLICA CENTROAFRICANA	495
AFRICA	RUANDA	495
AFRICA	SANTO TOME Y PRINCIPE	495
AFRICA	SENEGAL	495



1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25>

CSV: 1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza en funciones	14/03/2025 17:53:00	



AFRICA	SEYCHELLES	495
AFRICA	SIERRA LEONA	495
AFRICA	SOMALIA	495
AFRICA	SUDAFRICA	495
AFRICA	SUDAN	495
AFRICA	TANZANIA	495
AFRICA	TOGO	495
AFRICA	UGANDA	495
AFRICA	ZAMBIA	495
AFRICA	ZIMBABWE	495
AMERICA	ANTIGUA Y BARBUDA	684
AMERICA	ARGENTINA	684
AMERICA	BAHAMAS	684
AMERICA	BARBADOS	684
AMERICA	BELICE	684
AMERICA	BERMUDAS	684
AMERICA	BOLIVIA	684
AMERICA	BRASIL	684
AMERICA	CANADA	684
AMERICA	CHILE	684
AMERICA	COLOMBIA	684
AMERICA	COSTA RICA	684
AMERICA	CUBA	684
AMERICA	DOMINICA	684
AMERICA	ECUADOR	684
AMERICA	EL SALVADOR	684
AMERICA	ESTADOS UNIDOS	684
AMERICA	GRANADA	684
AMERICA	GUATEMALA	684
AMERICA	GUYANA	684
AMERICA	HAITI	684
AMERICA	HONDURAS	684
AMERICA	JAMAICA	684
AMERICA	MEXICO	684
AMERICA	NICARAGUA	684
AMERICA	PANAMA	684
AMERICA	PARAGUAY	684
AMERICA	PERU	684
AMERICA	PUERTO RICO	684
AMERICA	REPUBLICA DOMINICANA	684
AMERICA	SAN BARTOLOME	684
AMERICA	SAN CRISTOBAL Y NIEVES	684
AMERICA	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	684
AMERICA	SANTA LUCIA	684



1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25>

CSV: 1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza en funciones	14/03/2025 17:53:00	



1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25>

AMERICA	SURINAM	684
AMERICA	TRINIDAD Y TOBAGO	684
AMERICA	URUGUAY	684
AMERICA	VENEZUELA	684
ASIA	ISRAEL	476
ASIA	AFGANISTAN	419
ASIA	ARABIA SAUDI	419
ASIA	AZERBAIYAN	419
ASIA	BAHREIN	419
ASIA	BANGLADESH	419
ASIA	CATAR	419
ASIA	EMIRATOS ARABES UNIDOS	419
ASIA	IRAN	419
ASIA	IRAQ	419
ASIA	JORDANIA	419
ASIA	KUWAIT	419
ASIA	LIBANO	419
ASIA	OMAN	419
ASIA	PAKISTAN	419
ASIA	PALESTINA	419
ASIA	SIRIA	419
ASIA	TURKMENISTAN	419
ASIA	UZBEKISTAN	419
ASIA	YEMEN	419
ASIA	BIRMANIA	684
ASIA	CAMBOYA	684
ASIA	CHINA	684
ASIA	COREA	684
ASIA	COREA DEL NORTE	684
ASIA	FILIPINAS	684
ASIA	HONG KONG	684
ASIA	INDONESIA	684
ASIA	JAPON	684
ASIA	LAOS	684
ASIA	MACAO	684
ASIA	MALASIA	684
ASIA	MALDIVAS	684
ASIA	MONGOLIA	684
ASIA	NEPAL	684
ASIA	SINGAPUR	684
ASIA	SRI LANKA	684
ASIA	TAILANDIA	684
ASIA	TAIWAN	684
ASIA	VIETNAM	684

CSV: 1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza en funciones	14/03/2025 17:53:00	



ASIA	BHUTÁN	602
ASIA	BRUNEI	602
ASIA	INDIA	602
ASIA	ISLAS MARSHALL	602
ASIA	KAZAJSTAN	602
ASIA	KIRGUISTAN	602
EUROPA	ANDORRA	183
EUROPA	GIBRALTAR	183
EUROPA	ALEMANIA	314
EUROPA	AUSTRIA	314
EUROPA	BELGICA	314
EUROPA	CIUDAD DEL VATICANO	314
EUROPA	DINAMARCA	314
EUROPA	FRANCIA	314
EUROPA	HOLANDA	314
EUROPA	IRLANDA	314
EUROPA	ITALIA	314
EUROPA	LIECHTENSTEIN	314
EUROPA	LUXEMBURGO	314
EUROPA	MONACO	314
EUROPA	PAISES BAJOS	314
EUROPA	PORTUGAL	314
EUROPA	SAN MARINO	314
EUROPA	SUIZA	314
EUROPA	REINO UNIDO	366
EUROPA	ALBANIA	419
EUROPA	ARMENIA	419
EUROPA	BIELORRUSIA	419
EUROPA	BOSNIA Y HERZEGOVINA	419
EUROPA	BULGARIA	419
EUROPA	CHIPRE	419
EUROPA	CROACIA	419
EUROPA	ESLOVAQUIA	419
EUROPA	ESLOVENIA	419
EUROPA	ESTONIA	419
EUROPA	FINLANDIA	419
EUROPA	GEORGIA	419
EUROPA	GRECIA	419
EUROPA	HUNGRIA	419
EUROPA	LETONIA	419
EUROPA	LITUANIA	419
EUROPA	MACEDONIA	419
EUROPA	MOLDAVIA	419
EUROPA	MONTENEGRO	419



1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25>

CSV: 1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza en funciones	14/03/2025 17:53:00	

EUROPA	NORUEGA	419
EUROPA	POLONIA	419
EUROPA	REPUBLICA CHECA	419
EUROPA	RUMANIA	419
EUROPA	RUSIA	419
EUROPA	SERBIA	419
EUROPA	SUECIA	419
EUROPA	UCRANIA	419
EUROPA	MALTA	419
EUROPA	TURQUIA	419
EUROPA	ISLANDIA	684
OCEANÍA	AUSTRALIA	684
OCEANÍA	NUEVA ZELANDA	684
OCEANÍA	FIJI	684
OCEANÍA	ISLAS SALOMON	684
OCEANÍA	KIRIBATI	684
OCEANÍA	MICRONESIA	684
OCEANÍA	NAURU	684
OCEANÍA	NUEVA CALEDONIA	684
OCEANÍA	PALAOS	684
OCEANÍA	PAPUA NUEVA GUINEA	684
OCEANÍA	SAMOA	684
OCEANÍA	TIMOR ORIENTAL	684
OCEANÍA	TONGA	684
OCEANÍA	TUVALU	684
OCEANÍA	VANUATU	684

El Gerente en funciones

Alberto Gil Costa

(Resolución de 20 de enero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA núm. 12 de 20 de enero de 2025)

Documento firmado electrónicamente, y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.



1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25>

CSV: 1c0df6526e5ae85c2da5ee1d40fecb25	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente de la Universidad de Zaragoza en funciones	14/03/2025 17:53:00	